ESCANEAR

Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
NOTARIO

DR. HOMERO LÓPEZ DORADO
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA

COPIA

ESCRITURA PUBLICA Nº 21,958 de 14 de octubre de 2011.

POR LA CUAL:

SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "METROVALORES INVESTMENT, INC."-----------------------------

BUFETE LESCURE
(ABOGADOS - ATTORNEYS AT LAW)
Calle 69, San Francisco
P.H. Alfa Real, Local Nº2
Apartado Postal 0819-11058, El Dorado
Panamá, Rep. de Panamá
Teléfonos/Fax: 226-8676 - 8678
e-mail: blescure@sinfo.net

REPUBLICA DE PANAMA
18 10.11 B/ 8.00
POSTALIA 42948

Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO----------

---------- (21,958) ----------

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA METROVALORES INVESTMENT, INC.----------

----------**Panamá, 14 de octubre de 2011.**----------

==========

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil once (2011), ante mí **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho- ciento setenta y uno - trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente la siguiente persona a quien conozco: **JANIO LUIS LESCURE**, hombre, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número cuatro - ciento cuarenta y tres - doscientos veintisiete (4-143-227), y me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizó, Acta de La Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad Anónima Denominada Metrovalores Investment, Inc. ----------

Queda hecha la protocolización solicitada y se extenderán las copias que soliciten los interesados.----------

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE ESTA ESCRITURA HA SIDO CONFECCIONADA CONFORME A MINUTA REFRENDADA POR LA FIRMA DE ABOGADOS BUFETE LESCURE.----------

ADVERTI a los comparecientes que copia de esta Escritura debe ser inscrita; y leída como le fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales **MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA**, con

cédula de identidad personal número cinco- doce- mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466) y **LUIS MORALES**, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento cuarenta y cuatro - ochocientos veintidós (4-144-822); ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados por ante mí, el notario, que doy fe. ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y OCHO----------

---------- **(21,958)** ----------

(FDOS). JANIO LUIS LESCURE, MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, LUIS MORALES, LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD NOTARIO QUINTO DEL CIRCUITO.----------

==========

----------**PROTOCOLIZACION**----------

Acta de La Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad Anónima Denominada Metrovalores Investment, Inc. ----------

En la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil once (2011), siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.) se celebró una reunión Extraordinaria de Junta de Accionist de la sociedad denominada **METROVALORES INVESTMENT, INC.**, inscrita a Ficha número setecientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y uno (749381), Documento dos millones cincuenta y nueve mil tres (2059003) de la Sección Mercantil del Registro Público.----------

Presidió la reunión en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad el Señor **JANIO LUIS LESCURE SANCHEZ** y como Secretaria **MADELEINE BRIN VASQUEZ**, ambos

titulares de sus cargos.----------

Antes de declarar abierta la sesión el Presidente verificó que existiera el quórum necesario para sesionar, informando que se encontraban presentes la totalidad de las acciones emitidas en circulación y con derecho a voto y que por lo tanto se podía adoptar cualquier decisión de conformidad a la Ley, renunciando los accionistas al aviso previo.----------

Confirmado el quórum el Presidente declaró abierta la sesión y explicó a los asistentes que el objeto de la reunión era lo siguiente:----------

Que no pudiendo atender personalmente el compareciente todas las obligaciones como Presidente de la compañía, en la República de Ecuador, se otorgara, poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere al señor **ULISES DAVID ALVEAR CAMACHO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número uno-siete-cero-ocho-seis-cero-cuatro-seis-nueve-siete (1708604697), de ocupación empleado privado, a fin de que a nombre y representación del poderdante, realice lo siguiente: **1**.- Adquirir ochocientas sesenta y tres mil veinte (863.020) acciones de la compañía ecuatoriana METROVALORES CASA DE VALORES S.A., **2**.- Ser apoderado sin limitación de ninguna clase, en el Ecuador, de la compañía **METROVALORES INVESTMENT INC.**, con todas las facultades que exige la ley ecuatoriana y representarla en el territorio ecuatoriano. **3**.- De ser necesario proceder a los trámites que el caso amerite para lograr su domiciliación en el territorio ecuatoriano; **4**.- Una vez adquiridas las acciones de METROVALORES CASA DE VALORES S.A, sin autorización de ninguna clase poder vender las mismas a terceros.- Comparecer a todas clases de juntas de accionistas

sean estas Generales Universales, Ordinarias o extraordinarias de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A. y tomar decisión sobre cualquier tipo, sin existir limitación alguna; 5.- Realizar y efectuar a nombre de la compañía, todos los trámites relacionados con comercio exterior y representar ante toda clase de autoridad administrativa o judicial, en el territorio ecuatoriano. El mandatario queda instituido de los más amplios poderes, incluso de las facultades previstas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Podrá también, por tanto transigir, desistir, recibir dinero, consignaciones y suscribir instrumentos de crédito. El mandatario podrá sustituir este poder a favor de un Abogado cuando se requiera procuración judicial o a favor de otra persona a su libre elección.----------

A moción debidamente presentada y sustentada se resolvió lo siguiente:----------

----------**R E S O L U C I O N:** ----------

PRIMERO: Se otorga, el presente poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere al señor **ULISES DAVID ALVEAR CAMACHO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número uno-siete-cero-ocho-seis-cero-cuatro-seis-nueve-siete (1708604697), de ocupación empleado privado, a fin de que a nombre y representación del poderdante, realice lo siguiente: 1.- Adquirir ochocientas sesenta y tres mil veinte (863.020) acciones de la compañía ecuatoriana METROVALORES CASA DE VALORES S.A., 2.- Ser apoderado sin limitación de ninguna clase, en el Ecuador, de la compañía **METROVALORES INVESTMENT INC.**, con todas las facultades que exige la ley ecuatoriana y representarla en el territorio ecuatoriano. 3.- De ser

necesario proceder a los trámites que el caso amerite para lograr su domiciliación en el territorio ecuatoriano; 4.- Una vez adquiridas las acciones de METROVALORES CASA DE VALORES S.A, sin autorización de ninguna clase poder vender las mismas a terceros.- Comparecer a todas clases de juntas de accionistas sean estas Generales Universales, Ordinarias o extraordinarias de la compañía METROVALORES CASA DE VALORES S.A. y tomar decisión sobre cualquier tipo, sin existir limitación alguna; 5.- Realizar y efectuar a nombre de la compañía, todos los trámites relacionados con comercio exterior y representar ante toda clase de autoridad administrativa o judicial, en el territorio ecuatoriano. El mandatario queda instituido de los más amplios poderes, incluso de las facultades previstas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Podrá también, por tanto transigir, desistir, recibir dinero, consignaciones y suscribir instrumentos de crédito. El mandatario podrá sustituir este poder a favor de un Abogado cuando se requiera procuración judicial o a favor de otra persona a su libre elección.----------

SEGUNDO: Se autoriza al Licenciado **JANIO LUIS LESCURE SANCHEZ** de la firma de abogados **BUFETE LESCURE**, para que protocolice e inscriba la presente acta.----------

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente declaró cerrada la sesión a las tres de la tarde (03:00 p.m.) del mismo día.-

(Fdos.) JANIO LUIS LESCURE (Presidente), MADELEINE BRIN (Secretaria) ----------

El suscrito Secretario, certifico: Que la presente es fiel copia del Acta de La Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día antes indicado y que en la misma se encontraban presentes y/o debidamente

representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad.--

Fdo.)MADELEINE BRIN(Secretaria)----------------------------------

Minuta refrendada por BUFETE LESCURE (fdo.)LICENCIADO. JANIO LUIS LESCURE--

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).-------------

"Esta escritura tiene un total de tres (3) páginas".----------

REPUBLICA DE PANAMA – NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Lcdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto 92-D

REPUBLICA DE PANAMA – DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – DAL

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

1. En Panamà el presente documento pùblico
2. Ha sido firmado por: **DIOMEDES E. CERRUD**
3. Quien actùa en calidad de: NOTARIO
4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El dia: 19/10/2011
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero 92-D / # Rec,: 393565-YG
9. Sello / Timbre:
10. Firma del funcionario

Dorinda del Carmen Cortizo de Zanetti
SUBJEFA DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ... y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.
Quito, a 12 DIC. 2011
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ... útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.
13 OCT. 2011
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO